

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, siendo las 16:00 horas del día 23 de abril del 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN9/OM-2021 relativa a la **"Adquisición de llantas para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal"**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de la propuesta presentada por la empresa Bodegas de Llantas la Viga y por la persona física Jorge Manuel Chejin Batarse mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

Derivado del análisis cualitativo realizado por el área técnica y la convocante de este procedimiento de contratación a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes, se observa lo siguiente:

**De la empresa Bodega de Llantas la Viga S.A. de C.V.** no cumple de forma cualitativa conforme a lo ofertado en su anexo técnico (oferta técnica), **partida 55**, en virtud de que en las bases de la licitación se solicita llanta 215/70R16, y la empresa en cuestión oferta 215/70R6.

En virtud de lo anterior la convocante procede a decalificar a la empresa en cuestión de la partida 55, con fundamento en lo establecido en la clausula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso d) de las bases de la presente licitación que a letra dice: *"d) Cuando no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados"*.

No presenta oferta técnica para las partidas: 6, 8, 9, 14, 16, 17, 34, 36, 40, 53, 54, 58 y 67, del anexo 1 de las bases de la licitación.

Por lo tanto, únicamente se consideran las partidas para las que oferta y que cumplen con las características y especificaciones de los bienes solicitados en el **Anexo 1** de las bases del presente procedimiento de contratación: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69 y 70

Derivado del análisis a los requisitos técnicos de la propuesta presentada por la empresa **Bodega de Llantas la Viga S.A. de C.V.** se determina que cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la presente licitación y anexos.

**De la persona física Jorge Manuel Chejin Batarse:**

No presenta oferta técnica para las partidas: 6, 8, 9, 14, 16, 17, 34, 36, 40, 53, 54, 58 y 67, del anexo 1 de las bases de la licitación.

Por cuanto a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69 y 70 y requisitos técnicos VIII, IX y XI cumple técnicamente con lo solicitado en las bases de la licitación. -----

Derivado de que la empresa Bodega de Llantas la Viga y Jorge Manuel Chejin Batarse, cumplieron legal, técnica y económica con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, se presenta el siguiente cuadro económico:



Licitante	Presenta oferta económica más baja para las partidas:	Monto mínimo I.V.A Incluido	Monto Máximo I.V.A. Incluido
Bodega de Llantas la Viga S.A. de C.V.	5, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 68, 69 y 70.	<b>\$1,877,581.80</b>  (Son: Un millón, ochocientos setenta y siete mil, quinientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.)	<b>\$2,744,618.00</b>  (Son: Dos millones, setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho 00/100 M.N.)
Jorge Manuel Chejin Batarse	1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 55, 65 y 66	<b>\$185,544.00</b>  (Son: Ciento ochenta y cinco mil, quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	<b>\$288,900.00</b>  (Son: Doscientos ochenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

Toda vez que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en cumplimiento a lo señalado en la cláusula segunda "descripción y objeto del procedimiento de licitación, inciso e) de las bases que a letra dice:

*"e. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partidas, para aquellos licitantes que además de cumplir con todos los requerimientos, sus propuestas resulten satisfactorias técnica y económicamente para la convocante y presente la propuesta solvente más baja".*

En estas condiciones se determina adjudicar los contratos respectivos los licitantes **Bodega de Llantas la Viga y Jorge Manuel Chejin Batarse** de la siguiente manera:

**Se adjudica a la empresa Bodega de Llantas la Viga S.A. de C.V. las partidas 5, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 68, 69 y 70. que integran el anexo 1 de las bases de esta licitación, tal y como se describe a continuación:**

Por un importe mínimo con I.V.A. incluido de **\$1,877,581.80** (Son: Un millón, ochocientos setenta y siete mil, quinientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.)

Por un importe máximo con I.V.A. incluido de: **\$2,744,618.00** (Son: Dos millones, setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho 00/100 M.N.)

**Se adjudica a la persona física Jorge Manuel Chejin Batarse, las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 55, 65 y 66 que integran el anexo 1 de las bases de esta licitación, tal y como se describe a continuación:**

Por un importe mínimo con I.V.A. incluido de **\$185,544.00**(Son: Ciento ochenta y cinco mil, quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)





Oficialía Mayor  
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Licitación Pública Nacional No. LPN9/OM-2021  
Acta de Fallo

OFICIALÍA MAYOR

Por un importe máximo con I.V.A. incluido de: \$288,900.00 (Son: Doscientos ochenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

La firma de los contratos respectivos se realizará el día 05 de mayo de 2021 a las 14:00 en el Departamento de Bases para Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicado en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo los licitantes adjudicados se obligan a garantizar el cumplimiento de los contratos adjudicados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava, garantía que deberá otorgarse, que a letra dice:

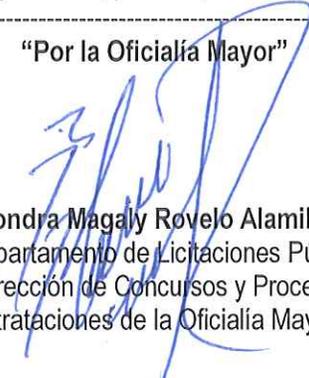
"En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar: Garantía de cumplimiento. Fianza por el 10% del monto mínimo contratado sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro".

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de las direcciones de correo oficial: [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com); se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de éste procedimiento.

La presente acta, estará pública para su consulta en la siguiente liga electrónica: <http://om.qroo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitacion.php?IdLicitacion=470>

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 16:15 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

"Por la Oficialía Mayor"

  
Lic. Alondra Magaly Royelo Alamilla  
Jefa del Departamento de Licitaciones Públicas  
Adscrita a la Dirección de Concursos y Procedimientos  
De Contrataciones de la Oficialía Mayor